

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Hno JAIME CALDERON MANRIQUE, actual Secretario Nacional de la Comisión Episcopal de Educación, es Maestro Normalista Urbano de Secundaria en la especialidad de letras y Doctor en Ciencias de la Educación, ha ocupado altos cargos docentes, habiendo prestado servicios en el país durante varios años;

Que, sin embargo pese a su nacionalidad, en su condición de religioso, en cumplimiento de órdenes superiores de su Congregación, fue destinado a la República del Perú, donde prestó servicios docentes durante veinte años;

Que, en vista de estos antecedentes, el Hermano Calderón, solicitó el reconocimiento de años de servicios prestados en el vecino país, habiendo presentado la documentación respectiva debidamente legalizada, solicitud que le fue negada por el Director del Departamento de Personal y Escalafón del Ministerio de Educación, en cumplimiento del Art. 31 del Reglamento del Escalafón del Magisterio, que prohíbe el reconocimiento de servicios prestados fuera del país, para efectos de calificación de servicios de jubilación;

Que, sin embargo, teniendo en cuenta que los servicios prestados por el impetrante fuera del país, no fueron voluntarios sino en cumplimiento de su misión religiosa y considerando que el indicado Hermano no presta servicios en el Magisterio Fiscal sino dentro de su Congregación y por tanto no percibe sueldos por parte del Estado boliviano, lo que significa que el pago de las categorías correspondientes no correrán a cargo de presupuestos fiscales;

Que, en la actualidad se están dictando disposiciones legales de reconocimiento de Títulos, Diplomas y otros que amplíen y favorezcan a los Estados del Grupo Andino y en especial a los miembros del Convenio "Andrés Bello", con objeto de un mayor acercamiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Por esta única vez, con carácter de excepción por la singularidad del caso se autoriza el reconocimiento de los servicios docentes prestados por el Hno. JAIME CALERON MANRIQUE en el vecino país del Perú, solo para efectos de categorización.

ARTÍCULO 2.- El mencionado reconocimiento no tendrá valor para efecto de jubilación.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Wálter Castro Avendaño, Luis Bedregal Rodo, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Jaime Tapia Alipaz, Guillermo Fortún Suárez, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Jaime Caballero Tamayo, Julio Prado Salmón, Waldo Cerruto Calderón, Mario Escobari Guerra.